

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 15 de mayo de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de ICATECH con domicilio en Retorno Mario Vargas Llosa #104 Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, los CC. Lic. Emma Vera Fernández Laguette Presidenta del Comité; vocales Ana Cecilia Cuitly Siller, Directora Académica; L.A.F. Huberto Quezada García, Director de Vinculación; el Lic. Ricardo Seira Aguirre, Director de Planeación; Lic. Alba Abissag Domínguez Ríos, Jefa del Departamento Jurídico y el Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICATECH; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

I. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

En el desahogo del primer punto del orden del día, la L.A.E. Emma Vera Fernández Laguette Presidenta del Comité, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICATECH, por lo que declara agotado el primer punto del día, con lo cual los acuerdos que se tomen en la sesión tienen validez.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA. L.A.E. Emma Vera Fernández Laguette Presidenta del Comité, proceden términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

- I. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

III. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.

Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

III.4E.17 En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de la **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PLEGABLES DE RESINA BLANCA PARA USOS MÚLTIPLES EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL ICATECH**, mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que el Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 09 de mayo de 2019 solicita la

ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PLEGABLES DE RESINA BLANCA PARA USOS MÚLTIPLES EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL ICATECH.

- b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con recursos del Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la S.E.P.
- c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por el instituto, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado.

PARTIDA UNO: 222 sillas plegables de resina blanca.

PARTIDA DOS: 48 mesas plegables de resina tipo portafolio 183 cm.

PARTIDA TRES: 30 mesas plegables de resina de 122 cm.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	SILVIA BACA ZEA		COMERCIALIZADORA DE FERRETERIA SANTA FE		HOME DEPOT	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
222	PIEZA	SILLA PLEGABLE DE RESINA BLANCA	\$ 435.00	\$ 96,570.00	\$ 638.00	\$ 141,636.00	\$ 479.00	\$ 106,338.00
48	PIEZA	MESA PLEGABLE DE RESINA TIPO PORTAFOLIO 183 CM	\$ 1,135.00	\$ 54,480.00	\$ 1,370.00	\$ 65,760.00	\$ 1,219.00	\$ 58,512.00
30	PIEZA	MESA PLEGABLE DE RESINA TIPO PORTAFOLIO 122 CM	\$ 950.00	\$ 28,500.00	\$ 930.00	\$ 27,900.00	\$ 899.00	\$ 26,970.00
		SUBTOTAL		\$ 179,550.00		\$ 235,296.0		\$ 191,820.00
		IVA		\$ 28,728.00				\$ 30,691.20
		Total		\$ 208,278.00		\$ 235,296.00		\$ 222,511.20

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PLEGABLES DE RESINA BLANCA PARA USOS MÚLTIPLES EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL ICATECH**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos de los presentes la adquisición referida mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** las **PARTIDAS UNO, DOS Y TRES** por un monto total de **\$208,278.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha adquisición por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de la licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que el efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS** será el **ICATECH/ADF/006/2019**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para el ICATECH, tal como se advierte de lo siguiente:

ECONOMÍA: Al contratar a la empresa seleccionada se obtienen beneficios económicos para el ICATECH al obtener el mejor precio derivado de realizar el análisis de las diferentes propuestas de los proveedores.

EFICACIA: Ya que, al contratar a la empresa seleccionada, se garantiza la continuidad de la operatividad del instituto y facilita el cumplimiento de los objetivos de este.

EFICIENCIA: Se efficientan los recursos y se lograría cumplir las metas definidas de brindar capacitación a la población objetivo.

IMPARCIALIDAD: Se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

HONRADEZ: No se interviene de ninguna forma en la contratación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

TRANSPARENCIA: Se actúa con transparencia en virtud de que toda la información del proceso para la contratación de este servicio es pública, cualquier interesado podrá consultar los documentos del procedimiento de Adjudicación Directa para verificar el cumplimiento del marco normativo que fundamenta el procedimiento de contratación propuesto; salvo aquella información que las empresas hayan manifestado de manera expresa que su uso es confidencial y reservado.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en la hipótesis de la ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PLEGABLES DE RESINA BLANCA PARA USOS MÚLTIPLES EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL ICATECH, POR UN MONTO TOTAL DE \$208,278.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A LA PERSONA FÍSICA SILVIA BACA ZEA.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.4E.18 En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES DEL PROGRAMA CUÍDAME PARA CURSOS DEL 2019**, mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que la Lic. Ana Cecilia Culty Siller, Directora Académica, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES DEL PROGRAMA CUÍDAME PARA CURSOS DEL 2019**.
- b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con recursos del **Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la S.E.P.**
- c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por el instituto, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado.

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES DEL PROGRAMA CUÍDAME PARA CURSOS DEL 2019.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CELSA IMPRESOS, S.A. DE C.V.		IMPRENTA OCHOA, S.A. DE C.V.		LITOGRAFICA IMAP, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2000	PIEZA	CATÁLOGO Nombre: MANUAL CUÍDAME TAMAÑO: FINAL 20.00 CM X 20.00CM / EXT. 40.00 CM X 20.00 CM FORMATO: CUADRADO PAPEL PORTADA: PAPEL: 200 COUCHE BRILLANTE. TINTAS: 4X4 PÁGINAS: 4 TIPO PORTADA: NORMAL ACABADO: LAMINADO MATE 1 CARA. PAPEL INTERIORES 1 PAPEL: 100 COUCHE BRILLANTE. TINTAS: 4X4 PÁGINAS: 90 PAPEL INTERIORES 2 PAPEL: 120 BOND. TINTAS: 4X4 PÁGINAS: 6 ENCUADERNADO: HOTMELT EMPAQUE: CAJAS LAB: CHIHUAHUA	\$ 28.74	\$57,480.00	\$ 31.00	\$ 62,000.0	\$ 44.45	\$88,900.00
		SUBTOTAL		\$57,480.00		\$62,000.0		\$ 88,900.0
		IVA		\$ 9,196.80		\$9,920.00		\$14,224.00
		Total		\$ 66,676.80		\$ 71,920.00		\$ 103,124.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES DEL PROGRAMA CUÍDAME PARA CURSOS DEL 2019**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos de los presentes la adquisición referida mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES DEL PROGRAMA CUÍDAME PARA CURSOS DEL 2019**, por un monto total de **\$66,676.80 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha adquisición por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

ESTA HOJA DE FIRMAS NUMERO "4", CORRESPONDE A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ICATECH, CON FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE-----

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de la licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que el efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES DEL PROGRAMA CUÍDAME PARA CURSOS DEL 2019** será el **ICATECH/ADF/007/2019**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para el ICATECH, tal como se advierte de lo siguiente:

ECONOMÍA: Al contratar a la empresa seleccionada se obtienen beneficios económicos para el ICATECH al obtener el mejor precio derivado de realizar el análisis de las diferentes propuestas de los proveedores.

EFICACIA: Ya que, al contratar a la empresa seleccionada, se garantiza la continuidad de la operatividad del instituto y facilita el cumplimiento de los objetivos de este.

EFICIENCIA: Se eficientan los recursos y se lograría cumplir las metas definidas de brindar capacitación a la población objetivo.

IMPARCIALIDAD: Se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

HONRADEZ: No se interviene de ninguna forma en la contratación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

TRANSPARENCIA: Se actúa con transparencia en virtud de que toda la información del proceso para la contratación de este servicio es pública, cualquier interesado podrá consultar los documentos del procedimiento de Adjudicación Directa para verificar el cumplimiento del marco normativo que fundamenta el procedimiento de contratación propuesto; salvo aquella información que las empresas hayan manifestado de manera expresa que su uso es confidencial y reservado.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en la hipótesis de la ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MANUALES DEL PROGRAMA CUÍDAME PARA CURSOS DEL 2019, POR UN MONTO TOTAL \$66,676.80 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A LA PERSONA MORAL CELSA IMPRESOS, S.A. DE C.V.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA QUE DE AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.4E.19 En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN DE INMUEBLE DE ACCIÓN MÓVIL GUACHOCHI** mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, tomando en cuenta lo siguiente:



- a) Que el Lic. Ricardo Seira Aguirre, Director de Planeación, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN DE INMUEBLE DE ACCIÓN MÓVIL GUACHOCHI.**
- b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con recursos del **Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la S.E.P.**

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN DE INMUEBLE DE ACCIÓN MÓVIL GUACHOCHI, lo anterior con un costo de **\$36,475.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN DE INMUEBLE DE ACCIÓN MÓVIL GUACHOCHI,** se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, se determina que **EL COMITÉ NO REQUIERE DICTAMINARLO,** por lo que se considera agotado el punto.

III.4E.20 En este punto se analizará y discutirá la Solicitud de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO 2019,** mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA,** tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que el Lic. Ricardo Seira Aguirre, Director de Planeación, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 13 de mayo de dos mil diecinueve solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO 2019.**
- b) Que en dicha solicitud se establece que la adquisición en comento se cubrirá con **recursos Propios del ICATECH del acuerdo de la Junta Directiva ICT-09.03/17**
- c) Que con fecha 20 de abril de 2019, el Gobierno del Estado de Chihuahua publico el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, para el Ejercicio Fiscal 2018, dicho periodo abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en el cual se describe el Programa Presupuestario "Capacitación para el Trabajo" a ser evaluado por el ICATECH bajo la metodología TdR6 Específica del Desempeño, cuya finalidad es realizar una valoración del desempeño y conocer el avance en el objetivo del cumplimiento y metas programadas mediante análisis de indicadores del Desempeño de Programas presupuestarios, que permita una retroalimentación que contribuya a mejorar la toma de decisiones y el uso eficiente y eficaz de los recursos.

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO 2019.

Derivado de lo anterior, con fecha 03 de mayo de 2019, se recibió oficio DPEYE-0030/2019, mediante el cual el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda, remite el resumen de análisis de Requisitos Mínimos de Elegibilidad de Instancias Técnicas Evaluadoras.

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO 2019,** se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos de los presentes la adquisición referida mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA**

ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO 2019, por un monto total de **\$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha adquisición por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO 2019**, será el **ICATECH/ADE/003/2019**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para el ICATECH, tal como se advierte de lo siguiente:

ECONOMÍA: Al contratar a la empresa seleccionada se obtienen beneficios económicos para el ICATECH al obtener el mejor precio derivado de realizar el análisis de las diferentes propuestas de los proveedores.

EFICACIA: Ya que, al contratar a la empresa seleccionada, se garantiza la continuidad de la operatividad del instituto y facilita el cumplimiento de los objetivos de este.

EFICIENCIA: Se efficientan los recursos y se lograría cumplir las metas definidas de brindar capacitación a la población objetivo.

IMPARCIALIDAD: Se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

HONRADEZ: No se interviene de ninguna forma en la contratación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

TRANSPARENCIA: Se actúa con transparencia en virtud de que toda la información del proceso para la contratación de este servicio es pública, cualquier interesado podrá consultar los documentos del procedimiento de Adjudicación Directa para verificar el cumplimiento del marco normativo que fundamenta el procedimiento de contratación propuesto; salvo aquella información que las empresas hayan manifestado de manera expresa que su uso es confidencial y reservado.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en la hipótesis de la ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO 2019, POR UN MONTO TOTAL DE \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A LA PERSONA MORAL EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS, S.A. DE C.V.

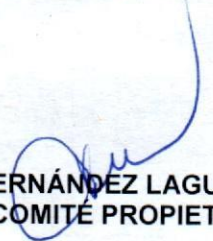
2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

IV. ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

V. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- La L.A.E. Emma Vera Fernández Laguette, Presidenta del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 13:56 HORAS DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2019, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ICATECH.



LIC. EMMA VERA FERNÁNDEZ LAGUETTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROPIETARIO



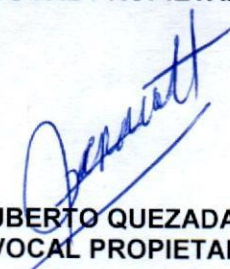
LIC. EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO



LIC. ANA CECILIA CULTY SILLER
VOCAL PROPIETARIO



LIC. RICARDO SEIRA AGUIRRE
VOCAL PROPIETARIO



LIC. HUBERTO QUEZADA GARCÍA
VOCAL PROPIETARIO



LIC. ALBA ABISSAG DOMÍNGUEZ RÍOS
VOCAL PROPIETARIO